



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **3000** C.G.E.
Expediente Grabado N° 3097366.-

PARANÁ, 10 OCT 2024

VISTO

El Reglamento de Concursos vigente según Acuerdo Paritario, homologado por Resolución Ministerial N° 783/12 MT y sus modificatorias y ampliatorias y la Resolución N° 0691/21 CGE; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38° del referenciado Acuerdo paritario establece las prioridades para la elaboración del orden de mérito de los concursos de antecedentes para la cobertura de suplencias de cargos directivos y de supervisión con carácter interino o suplente, disponiendo en primer lugar el Sistema de Oposición vigente específico; en segundo lugar dispone el sistema de oposición vigente no específico siguiendo el orden jerárquico descendente según el nivel y modalidad y finalmente, en tercer lugar se dispone sin instancia de oposición; y

Que se encuentran vigentes las oposiciones convocadas para cargos de conducción directiva (Directores y Vicedirectores), mediante Resolución N° 1200/22 CGE; y

Que la Resolución N° 0691/21 CGE establece el procedimiento y las prioridades para la cobertura de suplencias de ascenso, vigente hasta tanto se apruebe un Nuevo Acuerdo Paritario que reforme el Reglamento de Concursos y contemple la situación de todos aquellos docentes que han rendido y aprobado las instancias de oposición; y

Que actualmente quienes reúnen los requisitos específicos pudieron rendir, aprobar y ser incorporados a los LISTADOS DE OPOSICIÓN del CONCURSO N° 192, contando con OPOSICIÓN ESPECÍFICA para los cargos que se detallan y ejemplifican en el anexo I de la presente; y

Que los requisitos para formar parte del LISTADO DE OPOSICIÓN ESPECÍFICA ya fueron evaluados por Jurado de Concursos en el marco del Concurso N° 192; y

Que todos los docentes que NO cuentan con los requisitos para un cargo específico, pero que rindieron y aprobaron otra Oposición de acuerdo a los requisitos que los habilitaban, cuentan con **OPOSICIÓN NO ESPECÍFICA**; y

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal; y

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 y 264 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166°, incisos c), g) y k) de la Ley Provincial de Educación N° 9.890;

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **3000** C.G.E.
Expediente Grabado N° 3097366.-

////

Por ello;

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el ordenamiento para el LISTADO DE SUPLENCIAS DE ASCENSO, que acompaña como anexo a la presente, en consonancia con lo establecido en el Artículo 38º del Reglamento de Concursos, hasta tanto se apruebe un nuevo acuerdo paritario que reforme el mencionado Reglamento y contemple la situación de todos aquellos docentes que han rendido y aprobado las instancias de Oposición, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la utilización del Puntaje de los LISTADOS DE OPOSICIÓN del CONCURSO N° 192, en el marco del Artículo N° 32 de la Resolución 0783/12 MT, para los docentes que cuenten con el SISTEMA DE OPOSICIÓN vigente.-


ARTÍCULO 3º: Incluir las siguientes categorías para el ordenamiento de coberturas de cargos de ascenso, en el marco del Artículo N°112 del Reglamento de Concursos, para las escuelas de JORNADA COMPLETA, EDUCACIÓN ESPECIAL, JÓVENES Y ADULTOS y EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD.


- Oposición NO Específica con desempeño (2 años)
- Oposición NO Específica sin desempeño.
- Sin Oposición


ARTÍCULO 4º: Autorizar la aplicación del ordenamiento detallado, que como Anexo forma parte de la presente, según correspondiera, a los cargos que cuenten con **Oposición Específica y NO Específica.**

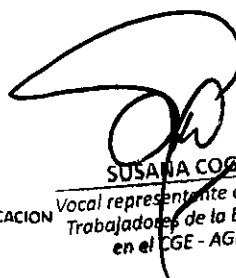
ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Educación Especial y de Jóvenes y Adultos, Dirección General de Asesoría Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección Tecnología, Coordinación de Direcciones Departamentales de Escuelas, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación de Auditoría Técnica y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-

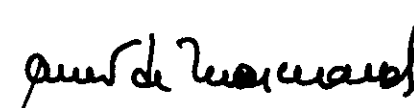
//HMA.-


SANTIAGO A. LAUMANN
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


CARLA S. DURÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


ELSA CHAPUIS
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


SUSANA COGNO
Vocal representante de las y los
Trabajadores de la Educación
en el CGE - AGMER


ALICIA MARIA FREGONESE
PRESIDENTE
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RÍOS



ANEXO

NIVEL INICIAL:

DIRECTOR UNIDAD/RADIO EDUCATIVO DE 1°, O 2° O 3° CATEGORÍA

- 1° Con Oposición Específica (Director Radio Educativo)
- 2° Con Oposición No Específica (Director UENI)
- 3° Con Oposición No Específica (Vicedirector de UENI)
- 4° Sin Oposición

DIRECTOR DE UENI

- present*
- 1° Con Oposición Específica (Director UENI)
 - 2° Con Oposición No Específica (Director Radio Educativo)
 - 3° Con Oposición No Específica (Vicedirector de UENI)
 - 4° Sin Oposición

VICEDIRECTOR UNIDAD EDUCATIVA 1° O 2° CATEGORÍA

- 1° Con Oposición Específica (Vicedirector UENI)
- 2° Con Oposición No Específica (Director Radio Educativo: Director de UENI)
- 3° Sin Oposición

NIVEL PRIMARIO

DIRECTOR DE ESCUELA DE JORNADA SIMPLE DE 1°, 2° O 3° CATEGORÍA.

- 1° Con Oposición Específica (Director de Escuela de Jornada Simple)



Provincia de Entre Ríos

3000

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expediente Grabado N° 3097366.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

2° Con Oposición No Específica (Director de Escuela de Jornada Completa, Director de Escuela de Jornada Completa Anexo Albergue; Director de Escuela de Jóvenes y Adultos; Director de Escuela en Contexto de Privación de la Libertad)

3° Con oposición no Específica (Vicedirector de Jornada Simple, Vice Director de Jornada Completa, Vicedirector de Jornada Completa Anexo Albergue)

4° Sin oposición

DIRECTOR DE ESCUELA DE JORNADA COMPLETA (1°, 2° O 3° CATEGORÍA) Y DIRECTOR DE ESCUELA DE JORNADA COMPLETA CON ANEXO ALBERGUE (1°, 2° O 3° CATEGORÍA)

1° Con oposición Específica (Director de Jornada Completa y Director de Escuela de jornada Completa Con Anexo Albergue)

2° Con Oposición No Específica Director de Escuela Jornada Simple 1° , 2° , 3° categoría; Director de de Escuela Primaria de Jóvenes y Adultos; Director de Escuela de contexto de Privación de la Libertad. **Con Desempeño**

3° Con Oposición No Específica Director de Escuela Jornada Simple 1°, 2° , 3° categoría; Director de de Escuela Primaria de Jóvenes y Adultos; Director de Escuela de contexto de Privación de la Libertad. **Sin Desempeño**

4° Con Oposición No Específica Vicedirector de Jornada Completa y Vicedirector de Jornada Completa con Anexo Albergue

5° Con Oposición No Específica de Vicedirector de Escuela de Jornada Simple , **Con Desempeño.**

6° Con oposición No Específica de vicedirector de Escuela de Jornada Simple. **Sin Desempeño**

7° Sin Oposición

DIRECTOR DE PARQUE ESCOLAR

DIRECTOR DE ESCUELA CORAL

VICEDIRECTOR DE ESCUELA JORNADA SIMPLE (1° O 2° CATEGORÍA). (1°, 2° O 3° CATEGORÍA).



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

3000

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expediente Grabado N° 3097366.-

1° Con Oposición Específica (Vicedirector de Escuela de Jornada Simple)

2° Con Oposición No Específica (Director de Jornada Simple, Director Jornada Completa, Director Jornada Completa Anexo Albergue, Director de Jóvenes y Adultos, Director en Contexto de Privación de la Libertad)

3° Con Oposición No Específica (Vicedirector Jornada Completa)

4° Sin Oposición

VICEDIRECTOR DE ESCUELA DE JORNADA COMPLETA (1°, 2° O 3° CATEGORÍA)
Y VICEDIRECTOR DE ESCUELA DE JORNADA COMPLETA
CON ANEXO ALBERGUE (1°, 2° O 3° CATEGORÍA).-

puñ
1° Con Oposición Específica (Vicedirector de Escuela de Jornada Completa)

2° Con Oposición No Específica (Director de Jornada Completa, Director de Jornada Completa, Anexo Albergue) –

3° Con Oposición No Específica (Director de Jornada Simple; Director en Contexto de Privación de la Libertad) – **Con Desempeño**

4° Con Oposición No Específica (Director de Jornada Simple; Director de Jóvenes y Adultos; Director en Contexto de Privación de la Libertad) – **Sin Desempeño**

5° Con Oposición No Específica (Vicedirector de Jornada Simple) – **Con Desempeño**

6° Con Oposición No Específica (Vicedirector de Jornada Simple) – **Sin Desempeño**

7° Sin Oposición

MODALIDAD JÓVENES Y ADULTOS

DIRECTOR DE ESCUELA PRIMARIA DE JÓVENES Y ADULTOS.

1° Con Oposición Específica (Director de Jóvenes y Adultos)

2° Con Oposición No Específica (Director de Jornada Simple; Director Jornada Completa, Director; Jornada Completa Anexo Albergue; Director en Contexto de Privación de la Libertad) – **Con Desempeño**



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

3° Con Oposición No Específica (Director de Jornada Simple; Director Jornada Completa; Director ; Jornada Completa Anexo Albergue; Director en Contexto de Privación de la Libertad) – **Sin Desempeño**

4° Con Oposición No Específica (Vicedirector de Jornada Simple; Vicedirector Jornada Completa; Vicedirector Jornada Completa Anexo Albergue) – **Con Desempeño**

5° Con Oposición No Específica (Vicedirector de Jornada Simple; Vicedirector, Vicedirector Jornada Completa, Vicedirector Jornada Completa Anexo Albergue) – **Sin Desempeño.**

6° Sin Oposición

añad

DIRECTOR DE ESCUELA DE CONTEXTO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD.

1° Con Oposición Específica (Director en Contexto de Privación de la Libertad)

2° Con Oposición No Específica (Director de Jornada Simple/ Jornada Completa / Jornada

Completa Anexo Albergue/ Director de Jóvenes y Adultos) – **Con Desempeño**

3° Con Oposición No Específica (Director de Jornada Simple/ Jornada Completa / Jornada Completa Anexo Albergue/ Director de Jóvenes y Adultos) – **Sin Desempeño**

4° Con Oposición No Específica (Vicedirector de Jornada Simple/ Jornada Completa) – **Con Desempeño**

5° Con Oposición No Específica (Vicedirector de Jornada Simple/ Jornada Completa) – **Sin Desempeño**

6° Sin Oposición

MODALIDAD EDUCACIÓN ESPECIAL

DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INTEGRAL.

1° Con Oposición Específica (Director de Escuela de Educación Integral)

2° Con Oposición No Específica (Vicedirector de Educación Integral)

3° Sin Oposición.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

3000

RESOLUCIÓN N°
Expediente Grabado N° 3097366.-

C.G.E.

DIRECTOR DEL SERVICIO DE APOYO INTERDISCIPLINARIO (SAIE).

VICEDIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INTEGRAL.

1° Con Oposición Específica (Vicedirector de Escuela de Educación Integral)

2° Con Oposición No Específica (Director de Escuela de Educación Integral)

3° Sin Oposición

puer